



**CARGO**

## Resolución Directoral

### N° 109 -2018-MINAM-SG/OGA

Lima, 06 JUN. 2018

**Visto** el Informe N° 1298-2018-MINAM/SG/OGA/OA del 06 de junio de 2018 de la Directora de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 0684-2018-MINAM/SG/OGPP/OPPMI del 31 de mayo de 2018 y el Memorando N° 0702-2018-MINAM/SG/OGPP/OPPMI del 02 de junio de 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 004-2018-MINAM del 09 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Píeigo 005 Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2018.

Que mediante Resolución Directoral N° 06-2018-MINAM-SG/OGA del 19 de enero de 2018, Resolución Directoral N° 17-2018-MINAM-SG/OGA del 14 de febrero de 2018, Resolución Directoral N° 28-2018-MINAM-SG/OGA del 27 de febrero de 2018, Resolución Directoral N° 45-2018-MINAM-SG/OGA del 19 de marzo de 2018, Resolución Directoral N° 56-2018-MINAM-SG/OGA del 05 de abril de 2018, Resolución Directoral N° 65-2018-MINAM-SG/OGA del 19 de abril de 2018, Resolución Directoral N° 69-2018-MINAM-SG/OGA del 27 de abril de 2018, Resolución Directoral N° 94-2018-MINAM-SG/OGA del 23 de mayo de 2018, y Resolución Directoral N° 103-2018-MINAM-SG/OGA del 30 de mayo de 2018 se aprobaron la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, y Novena Modificación del PAC del Ministerio del Ambiente – MINAM, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Que el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Que el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD del OSCE señala que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.

Que en el numeral 7.6.3 de la Directiva antes mencionada, se señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la misma Directiva en lo referido a su



formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuesta correspondiente, instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, en el marco de la citada normativa, la Directora de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con Informe N° 1298-2018-MINAM/SG/OGA/OA, solicita la modificación del PAC del MINAM a fin de INCLUIR DOS (02) contrataciones, las cuales obedecen a acciones para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección, deberá ser aprobada -en cualquier caso- mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones.

Que, en tal sentido, resulta necesario proceder a la modificación del PAC del MINAM correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, para INCLUIR DOS (02) contrataciones, cuyo detalle se consigna en el Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, y la Resolución Ministerial N° 395-2017-MINAM,

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - Ministerio del Ambiente — MINAM, del Pliego 005 - Ministerio del Ambiente — MINAM, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 a fin de INCLUIR DOS (02) contrataciones, consignadas en el Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado —SEACE— dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación

**Artículo 3.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente - MINAM

Regístrese y Comuníquese.

  
.....  
**Rosa Marcela Prieto Gómez**  
Directora de la Oficina  
General de Administración  
**MINISTERIO DEL AMBIENTE**

